



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 203 SCGE/N-04 de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú; el Oficio N° 03007-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 02135-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 085/AGREMIL PERÚ-BRASIL/W-c.3.4, el Agregado Militar Adjunto a la Embajada del Perú en Brasil informa al Director de Relaciones Internacionales del Ejército del Perú que, a través del Oficio N° 281-SRI/5 Sch/EME del Coronel Jefe de la Sección de Relaciones Internacionales del Estado Mayor del Ejército Brasileño, la citada Institución Armada ha concedido una (1) vacante para el curso de “Caída Libre”, a realizarse del 25 de noviembre al 13 de diciembre de 2024;

Que, con Hoja de Recomendación N° 028/U-4. b.3/05.00 elaborada por la Jefatura de Educación del Ejército del Perú y aprobada por la Comandancia General del Ejército del Perú, se designa al Suboficial 2do EP Berty Luis LLAMOCA GARIBAY para que participe en el curso de “Caída Libre”, a realizarse en el Centro de Instrucción Paracaidista General Penha Brasil, ubicado en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, del 25 de noviembre al 13 de diciembre de 2024;

Que, a través del Dictamen Legal N° 2329-2024/OAJE, la Oficina de Asuntos Jurídicos del Ejército del Perú opina que es viable autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del mencionado personal militar para participar en el citado curso, en el lugar y fecha programada, por encontrarse enmarcado en la normativa sobre la materia;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos suscrita por el Jefe de Educación del Ejército del Perú, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Suboficial 2do EP Berty Luis LLAMOCA GARIBAY para que participe en el curso de “Caída Libre”, debido a que permitirá disponer de personal altamente capacitado, con nuevos conocimientos y experiencias que contribuirán a elevar su nivel profesional, así como a fortalecer su práctica en este tipo de saltos con estándares internacionales, con el fin de que posteriormente dichos conocimientos sean vertidos en provecho del Ejército del Perú;

Que, según lo indicado en el Oficio N° 349/AGREMIL PERU-BRASIL/W-c.3.4 del Agregado de Defensa y Militar a la Embajada del Perú en Brasil, el Ejército de Brasil se encargará del alojamiento y alimentación del participante; asimismo, de acuerdo con lo descrito en la Declaración Jurada de fecha 20 de setiembre de 2024, el Suboficial 2do EP Berty Luis LLAMOCA GARIBAY asumirá los gastos de transporte local y seguro médico;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos s/n de fecha 23 de setiembre de 2024 suscrita por el Jefe de Educación del Ejército del Perú, los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 003: Ejército Peruano, de conformidad con el artículo 7 del Reglamento de viajes al exterior del personal militar y civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG; asimismo, con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000005055 emitida por el Jefe de la Oficina de Presupuesto del Ejército del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, de acuerdo a lo solicitado en el Oficio N° 349/AGREMIL PERU-BRASIL/W-c.3.4, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación, así como su retorno dos (2) días después del término de la misma, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 203 SCGE/N-04, la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú solicita la autorización del viaje al exterior, en misión de estudios, del Suboficial 2do EP Berty Luis LLAMOCA GARIBAY para participar en el curso de “Caída Libre”, que se realizará en el Centro de Instrucción Paracaidista General Penha Brasil, ubicado en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, del 25 de noviembre al 13 de diciembre de 2024, autorizando su salida del país el 23 de noviembre y su retorno el 15 de diciembre de 2024;

Que, a través del Oficio N° 03007-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 089-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-LAYC la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 02135-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que es legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en misión de estudios, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Suboficial 2do EP Berty Luis LLAMOCA GARIBAY, identificado con DNI N° 47265795 y CIP N° 334368500, para que participe en el curso de “Caída Libre”, a realizarse en el Centro de Instrucción Paracaidista General Penha Brasil, ubicado en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, del 25 de noviembre al 13 de diciembre de 2024, así como autorizar su salida del país el 23 de noviembre y su retorno el 15 de diciembre de 2024.

Artículo 2.- El Ejército del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo al siguiente concepto:

<u>Pasajes aéreos: Lima - Río de Janeiro (República Federativa de Brasil) - Lima</u>	
<u>clase económica</u>	
US\$ 2,000.00 x 1 persona (incluye importe TUUA)	US\$ 2,000.00
<u>Total a pagar:</u>	<u>US\$ 2,000.00</u>

Artículo 3.- El Comandante General del Ejército del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni la designación del personal.

Artículo 4.- El personal militar autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa